

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted señor Juez, de la llegada de la decisión de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, proferida dentro de pertenencia Rad. 2022-00025-00, el cual se encontraba para surtir el recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda de fecha 23 de mayo de 2022. Al despacho para que provea.

Zipacón, ocho (08) de noviembre de 2022.-

JUAN PARLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Pertenencia Rad No. 2022-00025-00

Demandante: JAIRO NIETO GARCIA

Demandado: MABIR RUEDA DE GARCIA Y GABRIEL IGNACIO GARCIA RUEDA

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, en auto de fecha 19 de septiembre de 2022 resuelve:

"Primero: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido el 23 de mayo de 2022"

De acuerdo a lo manifestado este juzgado dispone:

PRIMERO: ACATAR lo decidido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior el auto de fecha 23 de mayo de 2022 queda en firme.

Comuníquese a las partes

NOTIFIQUESE

JUEZ

Ala

NOTIFICA POR ESTADO No 033

La presente providencia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

> а Hoy 300 А.М.

PABIO PODRIGUEZ ALBA ST RETARIO